



-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de San Pedro Cholula Puebla., siendo las once horas del día veintidós de Septiembre de dos mil dieciséis, el Contador Público auditor adscrito a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyó legalmente en las oficinas que ocupan el Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula, Puebla., ubicada en la calle catorce poniente número 1318 altos, de esta misma Ciudad, con el objeto de levantar la presente **Acta final** de la Auditoría número No. **010/2016** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **010/2016** de fecha 12 de septiembre de 2016 signado por el C.P.

Contralor Interno del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de la Auditoría No. **010/2016** al rubro de "Recursos Propios y Ajenos del Poder Judicial" del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula Puebla., por el periodo del **01 de Enero de 2014 al 31 de Agosto de 2016.**

PERSONALIDAD: Se encuentra presente el abogado Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula Puebla, para llevar a cabo esta diligencia, quien a petición del personal actuante se identifica con credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral con número de folio , ante quien se identifica la persona señalada en el proemio de la presente acta con sus Gafetes expedidos por Poder Judicial del Estado de Puebla con numero de matricula -----

Acto seguido el Abogado es requerido para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los Ciudadanos Abogados;

quienes se identifican: con credencial para votar expedido por el Instituto Federal Electoral con número de folio y con credencial para votar expedido por el Instituto Nacional Electoral con número de folio , dichas personas aceptan el cargo conferido sin ---- producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta. -----

Cabe mencionar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, correspondiente a la misma orden de auditoría.-----

HECHOS.- Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada: De 24 procesos solicitados se analizaron 14, que corresponde al 58% de Procesos solicitados por el periodo del 01 de Enero de 2014 al 31 de agosto de 2016 y cuyo titular es el abogado Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula Puebla, del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:-----

-----PASA AL FOLIO 2-----

OBSERVACIONES.

1.- PROCESADOS QUE GOZAN DE LIBERTAD CAUCIONAL Y DEJARON DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES PROCESALES:

De la revisión selectiva al libro de Control de Procesados, se determinó que en **03** procesos han dejado de firmar en el libro de control, por lo que han incumplido con su obligación procesal.

Anexo I-

Por lo que deberá informa el seguimiento que dará a cada caso.

Fundamento Legal:

Artículo 374 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el Estado de Puebla y el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, fracción V, inciso g).---

Se hace constar que los **anexos** forman parte integrante de la presente acta.

Otros Hechos.- Se hace constar que los titulares de las dos Secretarías de Acuerdos, manifestaron no tener en el secreto del Juzgado dinero en efectivo pendiente por depositar a las cuentas bancarias del Tribunal Superior de Justicia.

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:

Leídas que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoria, al abogado

Juez de lo Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula Puebla, se compromete a solventar las mismas, dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las doce horas día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.

Conste.

POR EL JUZGADO.

Abogado

Juez de lo Penal del Distrito Judicial de San Pedro Cholula Puebla.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C.P.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Abogada

Abogado.